



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0789-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y diez (10) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el Oficio N° 0147-2018-UNHEVAL/FIIS-D, dirigido al Vicerrector Académico, remite cuatro (04) folios y diez currículum vitae, con la propuesta de contrato directo de profesionales como docente auxiliar y jefes de práctica para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede filial Llata, para conocimiento y ratificación correspondiente;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1259-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 530-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los profesionales propuestos se tiene que los docentes Cesar Wilfredo Rosas Echevarría, Freddy Ronald Huapaya Condori, German Lenin Espinoza Inocente, tienen el grado de magister; Javier Villar Sorio, no tiene grado de magister pero si ha dictado cátedra a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria"; por lo que no es necesario que por ahora ostente el grado de magister; Milton Gorky Pardave Davila y Edwin Horacio Vara Pasquel, no tiene el grado de magister y tampoco ejerció la docencia universitaria a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria"; Roberto Vladimir Jaimés García y Pavlov Edgar García Melgarejo, no tienen el grado de magister, ni tampoco ejerció la docencia universitaria a la entrega de la vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" y no tiene los 5 años de experiencia profesional; debiendo precisar que respecto a los docentes que no cumplen los requisitos exigidos la Facultad ha agotado las acciones necesarias para lograr contratar a un profesional que cumpla los requisitos y que no ha sido posible lograr el mismo; por lo que su contratación es excepcional. Que respecto a los Jefes de Práctica todos tienen Título Profesional y cuentan con disponibilidad presupuestal de acuerdo al cuadro de plazas proporcionado por la Unidad de Presupuesto que guardan concordancia con las plazas consideradas en la Resolución Consejo Universitario N° 1069-2018-UNHEVAL. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5199-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para las escuelas profesionales que se indican, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0040-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Ingeniería Industrial		
N°	Nombres y Apellidos	Plaza
1.	CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRIA	DC B2
2.	JHONNY HENRY PIÑAN GARCIA	Jefe de Práctica a Tiempo Completo
3.	BLANCA JUDITH CORDOVA CUELLAR	
Ingeniería de Sistemas		
4.	FREDDY RONALD HUAPAYA CONDORI	DC B2
5.	JAVIER VILLAR SORIA	
6.	MILTON GORKY PARDAVE DAVILA	
7.	GUSTAVO FRANKLYN COZ TUCTO	Jefe de Práctica a Tiempo Completo

2° APROBAR el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la plaza de **DC B2**, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la **sección descentralizada Llata**, a partir del **09 de abril hasta el 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0040-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 2.1. ROBERTO VLADIMIR JAIMES GARCIA | 2.3. PAVLOV EDGAR GARCIA MELGAREJO |
| 2.2. GERMAN LENIN ESPINOZA INOCENTE | 2.4. EDWIN ORACIO VARA PASQUEL |

3° DISPONER que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huamalíes, a efectos de que procedan a formalizar los contratos de los profesionales referidos en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

4° REMITIR a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes.

5° DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

6° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL